

Grupo AESEC

1. Objeto

¿Qué es AESEC? AESEC es la sección de AES que agrupa a los “Early Careers” o “Investigadores Noveles”. AESEC tiene la misión de identificar las necesidades de los investigadores noveles, así como sus inquietudes, con el fin de transmitir las a AES y a la European Health Economics Association (EuHEA), para que las Asociaciones las puedan considerar y contribuir así con el desarrollo de las nuevas generaciones de Economistas de la Salud.

Los miembros de AESEC podrán intercambiar sobre todo vivencias personales en las dificultades del inicio de la carrera investigadora dentro del ámbito de la Economía de la Salud. Además, podrán dar a conocer los resultados de sus estudios e investigaciones, difundir cursos de formación, intercambiar información sobre demandas y ofertas de empleo relacionadas con su área y establecer contactos entre miembros de la comunidad científica o profesional con objetivos compartidos.

2. Participación en AESEC

La participación en AESEC está abierta a cualquier persona con interés, sea o no socio de AES. No obstante, para poder ser miembro de AESEC es preciso cumplir alguno de estos dos requisitos:

Primero. Ser investigador/a pre-doctoral o haber defendido la tesis doctoral hace no más de 5 años.

Segundo. No haber asistido en más de 5 ocasiones a las Jornadas de Economía de la Salud.

Las personas inscritas en AESEC deberán respetar los principios y finalidades de AES, así como su normativa básica (Estatutos). Participar en AESEC no garantiza el beneficio de actividades promovidas por AES dirigidas a sus socios y que pudieran ser de interés para AESEC.

3. Salida de AESEC

La salida de AESEC se producirá una vez dejen de cumplirse los dos requisitos del apartado anterior, tras lo cual la persona pasará a integrarse en un listado “post-AESEC”, excepto que se indique expresamente lo contrario.

Los inscritos en “post-AESEC” recibirán información relevante de las distintas actividades del grupo AESEC, pero no podrán beneficiarse en ningún caso de las ventajas de sus miembros.

4. Coordinación de AESEC

La coordinación recaerá sobre dos socios/as de AES que pertenezcan al grupo, durante un periodo mínimo de dos años y máximo de 3 años. Desde AESEC se intentará promover que sólo se produzca la salida de un/a coordinador/a por curso académico, con el fin que el/la coordinador/a entrante tenga el respaldo de uno/a de los anteriores.

5. Extinción de AESEC

Tanto la Junta Directiva como la Asamblea de AES están facultadas para extinguir AESEC en los siguientes supuestos: que el grupo no cumpla con sus responsabilidades; que no se respeten los principios y fines de la Asociación; o que se vulnere su normativa básica.

6. Responsabilidad de AESEC

Los/as coordinadores/as deben señalar los objetivos que prevé desarrollar AESEC, así como organizar y planificar las actividades para el año siguiente. Un/a coordinador/a al menos debe asistir a la reunión anual de ECC-EuHEA, que se celebra en el marco de la “PhD and Early Career Researcher Conference”. Asimismo, deberá entregar un breve informe a la Junta Directiva de AES dando cuenta de las actividades previas a las Jornadas y especificando los objetivos que se espera cumplir y las actividades previstas para el siguiente período entre Jornadas. Este informe deberá dirigirse a la Junta Directiva en un plazo de tres meses tras a la conclusión de las Jornadas.

Dicho informe se acompañará de un presupuesto, que garantice el buen desarrollo de las actividades de AESEC y facilite las actividades de representación de los/as coordinadores/as y/o miembros de AESEC en distintos foros.

7. Responsabilidad de AES

AES, a través de su Junta Directiva, favorecerá la creación de estructuras y herramientas que permitan el contacto online de los miembros y su trabajo en red. Además, se facilitará la reunión presencial de los miembros de AESEC en las Jornadas de Economía de la Salud. Se procurará que tanto el propio grupo AESEC, así como, las actividades que se consideren relevantes, tengan visibilidad dentro de AES.

AES destinará una cantidad anual a financiar parcialmente las actividades de AESEC. La cantidad asignada dependerá de las actividades y de los fondos disponibles de la Asociación.

La Junta Directiva de AES, bien directamente, bien delegando en uno de sus miembros, evaluará los informes de actividad de AESEC, con el fin de valorar si los objetivos se cumplen y con el objetivo de promover mejoras para su continuación.

16 de diciembre de 2019

La Junta Directiva de AES



AESEC